ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 22400017, CELEBRADO ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.

Los suscritos, **ALBA VIVIANA LEÓN HERRERA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía nro. 51.790.488 de Bogotá, nombrada en el cargo de Gerente General de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, Empresa Industrial y Comercial del Estado, según Decreto 551 del 2 de mayo de 2024 y acta de posesión del 7 de mayo de 2024 , quien en lo sucesivo se denominará la CONTRATANTE y **GAVIER GARZÓN RAYO,** identificado con cédula de ciudadanía nro. 16.694.853 de Cali (Valle), en nombre y representación legal de la empresa CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A. sociedad legalmente constituida y quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente adición, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, las partes celebraron el contrato de suministros nro. 22400017 a través de la plataforma Secop II, el 24 de abril de 2024, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PAPELES ESMALTADOS Y BONES, DE DIFERENTES GRAMAJES Y MEDIDAS", donde las partes acordaron un valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS, ($3.500.000.000), Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos.
2. Que, dicho contrato cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y legalización al expedir el Registro Presupuestal nro. 2060 del 24 de abril de 2024, y la garantía de cumplimiento nro. C-100073969 expedida por Seguros Berkly Internacional de Seguros S.A., el 24 de abril de 2024.
3. Que, mediante modificación nro. 01 del 25 de junio de 2024, las partes acordaron incluir al objeto contractual los siguientes papeles.
    - 3.1. EARTH PACT NATURAL OFFSET 200 GRAMOS 70 X 100 CMS
    - 3.2. EARTH PACT NATURAL OFFSET 226 GRAMOS 70 X 100 CMS
    - 3.3. EARTH PACT NATURAL OFFSET 263 GRAMOS 70 X 100 CMS
    - 3.4. EARTH PACT NATURAL OFFSET 295 GRAMOS 70 X 100 CMS
4. Que, la Imprenta Nacional suscribió un contrato con el Ministerio de Educación Nacional - área del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, perteneciente a la colección "*Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición"*
5. Que, los Supervisores del contrato mediante memorando del 17 de octubre de 2024 Rad. 20241600025803 solicitan adicionar el valor del contrato en la suma de Mil Millones de Pesos ($1.000.000.000) M/Cte.
6. Que, en el referido memorando se adjunta la justificación técnica de la presente adición, en (8) folios.
7. Que, mediante correo electrónico del 9 de octubre de 2024, el contratista acepta la adición.
8. Que, la Subgerencia Administrativa y Financiera, a través del Grupo de Presupuesto expide el certificado de disponibilidad presupuestal nro. 6322 del 28/10/2024, que respalda la presente adición.
9. Que, el contrato de suministros nro. 22400017 vence el 26 de abril de 2025 y tiene a la fecha un 91.29% de su ejecución
10. Que, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos contractuales adquiridos con el Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario según informes de supervisión la presente adición.

Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – Adicionar el valor del contrato en la suma de Mil Millones de Pesos (1.000.000.000) M/Cte. I.V.A. incluido y todos sus gastos directos e indirectos, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal nro. 6322.

PARÁGRAFO. - El contratista mantendrá los precios ofertados durante la ejecución de la presente adición.

CLÁUSULA SEGUNDA. – El contratista deberá ajustar las sumas aseguradas contenidos en la Garantía de cumplimiento nro. 18 nro. C-100073969 expedida por Seguros Berkly Internacional de Seguros S.A, en los términos de la presente adición.

CLÁUSULA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. La presente adición al contrato No. 22400017 se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes a través de la plataforma Secop II.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones del contrato nro. 22400017 de 2024, que no se hayan modificado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

Mg

Proyecto: Carolina Triana Rojas – Abg. OAJ.
Reviso y avalo: Julián David Peña – Jefe OAJ.

Revisado Mauricio Gomez